



ORDEN DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE 11024/2021: “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO (AM 13/18) PARA EL SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURAS, LOTE 3, “SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURAS”, CON EL OBJETO DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL “ESPACIO DE TRABAJO DIGITAL PARA LA CARM PROYECTO EUCLIDES”

PRIMERO.-Mediante Orden de 31 de mayo de 2021, se inicia la tramitación del expediente de contratación del contrato basado en el acuerdo marco (AM13/18) para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructuras, lote 3, “software de infraestructuras”, con el objeto de proceder a la contratación del “Espacio de trabajo digital para la CARM. proyecto Euclides”, con un presupuesto de 6.049.996,31 € (IVA excluido); más el correspondiente IVA del 21% (1.270.499,23 €), siendo el presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 7.320.495,54 €.

En fecha 26 de julio de 2021, se dicta Orden de Inicio complementaria en la que se dispone, debido a la imposibilidad de adjudicar el contrato en las fechas previstas modificar la distribución de anualidades inicialmente prevista. Quedando de la siguiente forma:

El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto total sin impuestos	Impuestos indirectos	Presupuesto total con impuestos
6.049.996,31 €	1.270.499,23 €	7.320.495,54 €

La imputación presupuestaria del gasto, y el desglose por anualidades resultante de la nueva fecha prevista de inicio del contrato es la siguiente:

El suministro de la adquisición y actualizaciones de licencias y el servicio de instalación avanzada se imputarán a la partida 110800.126J.64500 proyecto 47098 (cofinanciado con fondos FEDER), por un importe máximo de 3.999.993,15 euros IVA incluido (adquisición de licencias y actualizaciones de licencias: 3.858.811,00 euros; instalación avanzada: 141.182,15) con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE

14.07/2022 10.01.58
 MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a13c5b8d-034b-01fe-9887-00505693467





2021	3.858.811,00 €
2022	141.182,15 €

El suministro de suscripción de licencias se imputará a la partida 110800.126J.22002 proyecto 34104 (financiado con fondos propios), por un importe máximo de 176.584,85 € euros IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	3.678,85 €
2022	44.146,21 €
2023	44.146,21 €
2024	44.146,21 €
2025	40.467,37€

El servicio de soporte y mantenimiento se imputarán a la partida 110800.126J.22707 proyecto 42029 (financiado con fondos propios), por un importe máximo de 3.143.917,54 € euros IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	65.498,29 €
2022	785.979,38 €
2023	785.979,38 €
2024	785.979,38 €
2025	720.481,11€

SEGUNDO.- Previa fiscalización por la Intervención General, en sesión de Consejo de Gobierno de 5 de agosto de 2021 se autorizó la celebración del contrato así como el gasto correspondiente





Con fecha 9 de septiembre de 2021 se invitan a las empresas incluidas dentro de la acuerdo marco AM 13/18, teniendo de plazo para presentar su oferta o comunicación de su no decisión de no concurrir a la licitación hasta el 13 de octubre de 2021.

TERCERO.- Tienen entrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo de presentación de ofertas, las proposiciones de las siguientes empresas:

ACUNTIA, S.A.U.	A80644081
ESPRINET IBERICA S.L.U.	B84443985
HEWLETT-PACKARD SERVICIOS ESPAÑA S.L.U.	B82591470
INFOREIN, S.A.	A78327350
INGRAM MICRO S.L.U	B78076395
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	A81069197
KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.	A78053634
SAS INSTITUTE, S.A.U.	A79089983
SOFTWARE AG ESPAÑA, S.A.U.	A78093192
TECH DATA ESPAÑA, SL	B58728585
UTE ANADAT TECHNOLOGY, S.L. - EULEN, S.A	U88561857
UTE I.C.A., NEMIX, CONGNICASE MANAGEMENT, CMC, BRÚJULA, TECNOLOGÍAS DE LA INF.	U88564968
UTE SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, AVENET IT, TÉCNICOS ASOCIADOS INF. SPHERA, DATEK	U88476700
VINZEO TECHNOLOGIES, S.A.	A95172532
INETUM ESPAÑA SA	A28855260
INTERNACIONAL PERIFERICOS Y MEMORIAS ESPAÑA	B62758602
SEIDOR SA	A08854929
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU	A78053147

CUARTO.- Con fecha 22 de octubre de 2021 se reúne la Unidad de Valoración para la apertura del sobre adicional

Presentan oferta a través de la plataforma PLACSP, las siguientes empresas:

- INETUM ESPAÑA SA – NIF A28855260
- INTERNACIONAL PERIFERICOS Y MEMORIAS ESPAÑA – NIF B62758602





- SEIDOR SA –NIF A08854929
- TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU NIF A78053147

Las siguientes empresas no presentan oferta, declinando la participación, mediante un documento introducido en el sobre de documentación adicional en la plataforma PLACSP, por lo que en dicha plataforma se las califica como excluidas.

EMPRESA	NIF	MOTIVO
ACUNTIA, S.A.U.	A80644081	Los costes de suministros y servicios asociados al mismo, superan el importe de licitación.
ESPRINET IBERICA S.L.U.	B84443985	No estaban en condiciones de cumplir con los requisitos mínimos solicitados, por no disponer de productos que puedan cumplir con las características solicitadas, cumpliendo a la vez el precio máximo de licitación.
HEWLETT-PACKARD SERVICIOS ESPAÑA S.L.U.	B82591470	No puede presentar oferta puesto que sus acuerdos de precios con el fabricante de las licencias no le permiten ajustarse al precio máximo de licitación.
INFOREIN, S.A.	A78327350	No disponer en este momento en su portfolio del material solicitado
INGRAM MICRO S.L.U	B78076395	No cumplir el material que suministran con los requerimientos técnicos de la solicitud.





MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO 14/07/2022 10:01:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a13c5b8d-034b-01fe-9887-0050569b34e7

KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	A81069197	Oferta en blanco
KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U.	A78053634	No comercialización de del producto solicitado
SAS INSTITUTE, S.A.U.	A79089983	No comercializa las licencias objeto de esta contratación
SOFTWARE AG ESPAÑA, S.A.U.	A78093192	Productos fuera de portfolio.
TECH DATA ESPAÑA, SL	B58728585	No tiene la autorización requerida del fabricante conforme a lo expresado en la cláusula XIX apartado 3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la celebración del acuerdo marco citado.
UTE ANADAT TECHNOLOGY, S.L. - EULEN, S.A	U88561857	No están en condiciones de cumplir con los requisitos mínimos solicitados por el pliego.
UTE I.C.A., NEMIX, CONGNICASE MANAGEMENT, CMC, BRÚJULA, TECNOLOGÍAS DE LA INF.	U88564968	No motiva.
UTE SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, AVENET IT, TÉCNICOS ASOCIADOS INF. SPHERA, DATEK	U88476700	No ha obtenido una oferta competitiva que pueda cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos y encuadrarse al mismo tiempo dentro del presupuesto máximo de licitación marcado en el Documento de Licitación.





VINZEO TECHNOLOGIES, S.A.	A95172532	No disponer de productos que puedan cumplir con los requisitos solicitados
---------------------------	-----------	--

Las siguientes empresas declinaron su participación a través de un correo electrónico:

EMPRESA	NIF	MOTIVO
DELL COMPUTER, S.A	A80022734	No es posible presentar oferta a dicha licitación debido a que los costes de los productos solicitados están por encima del precio máximo de licitación..
EVERIS SPAIN, S.L.U.	B82387770	No tiene la capacidad de concurrir debido a que no dispone de una cotización de productos que le permita formular una oferta dentro del importe máximo de licitación
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	A28472819	No son distribuidores del producto objeto de licitación
INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, S.A.	A28010791	No tiene oferta para los productos descritos en el documento de licitación.
LENOVO SPAIN S.L.	B84225507	No comercializar en este momento productos con las características solicitadas.
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	B82080177	No puede atenderla
LOGICALIS SPAIN, S.L.U.	B82832155	No pueden presentar una propuesta dentro del precio de licitación y cumpliendo todas las características del suministro,





		servicios de instalación, servicios de instalación avanzados, soporte/mantenimiento y facturación, según los términos fijados en los pliegos
UTE GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, TSYVALUE, GMV AEROSPACE AND DEFENCE	U88474887	No disponen de una oferta competitiva que les permita adecuarse al precio.
UTE ECONOCOM SERVICIOS-ECONOCOM PRODUCTS AND SOLUTIONS	U88563440	Superar el IML de licitación
UTE SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A., - GESEIN, S.L.,	U88550009	No pueden presentar oferta competitiva dentro del precio máximo de licitación.

Las empresas siguientes no presentan comunicación sobre la concurrencia o declinación a la licitación:

EMPRESA	NIF
ATOS SPAIN, S.A.U.	A28240752
EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.	A80448194
IBERMÁTICA, S.A.	A20038915
SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L	B81644387
UTE ALHAMBRA-EIDOS-BILBOMÁTICA	U88564851
UTE NUNSYS SL, ALFATEC SISTEMAS SL	U40641599

La documentación contenida en el sobre de documentación adicional de las empresas que han presentado oferta, se remite a los técnicos para que informen acerca de los certificados aportados





CUARTO.- Con fecha 5 de noviembre de 2021 la Unidad de Valoración procede al análisis del informe de fecha 4 de noviembre de 2021 emitido por los técnicos que asisten a la unidad de valoración, en el que se indica que:

“De acuerdo a las comprobaciones descritas en el punto anterior, se concluye que la documentación presentada por las empresas INETUM ESPAÑA S.A., INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA, S.L. Y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., se ajusta a los requisitos del documento de licitación, mientras que la oferta de SEIDOR S.A., no se ajusta a dichos requisitos al no presentar certificados de fabricante, tal y como se requiere en los puntos del 1 al 8.

Por ello, se propone a la unidad de valoración de este expediente, la admisión de las ofertas de las empresas INETUM ESPAÑA S.A., INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA, S.L. Y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. y la exclusión de la oferta de la empresa SEIDOR S.A.”

A la vista de las conclusiones del informe la Unidad de Valoración acuerda la exclusión de la empresa, SEIDOR S.A.

Acto seguido, la Unidad de Valoración procede a la apertura del sobre nº 2, que contiene los criterios evaluables automáticamente. La documentación aportada por las empresas que han presentado oferta es remitida a los técnicos designados, para asistir a la Unidad de Valoración, para su evaluación y elaboración del correspondiente Informe.

QUINTO.- Con fecha 22 de noviembre se reúne la Unidad de Valoración para análisis del informe del sobre nº 2 de fecha 18 de noviembre de 2021.

Revisados por la unidad de valoración los documentos aportados por los licitadores donde justifican cada certificación, de acuerdo con los criterios de autoevaluación establecidos en el documento de licitación...”

En la mencionada revisión se han encontrado documentos de resultado de exámenes en los cuales se especifica que no pueden ser considerados como certificado, así pues no se admiten como certificado. Hay certificaciones de productos distintos del propuesto para la monitorización (en las tres ofertas es VMWare ControlUp) que se aportan en ese apartado, sin que se puedan considerar válidos para tal fin. También se aportan en algún caso documentos que se han autovalorado a un nivel superior cuando el certificado especifica que es básico.

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO 14/07/2022 10:01:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a13c5b8d-034b-01fe-9887-0050569b34e7





A continuación, se repasan las deficiencias para cada empresa licitadora, así como la afectación a la puntuación en este apartado (las referencias a los nombres y apellidos de los miembros del equipo de trabajo se hacen con siglas formadas por las iniciales del nombre y de los apellidos).

• **Inetum España, S.A.**

○ El certificado aportado “VMware Certified Professional 5 Data Center Virtualization” a favor de D. CP es incluido en el área tecnológica de “sistema de monitorización”, en lugar de “Núcleo de la solución de virtualización”, cuando el producto propuesto para monitorización es ControlUp sobre el que no se incluye certificación alguna. **Valor restado de la autoevaluación: 5 puntos**

○ El certificado aportado “VMware Certified Professional 6.5 Data Center Virtualization” a favor de D. AMG es incluido en el área tecnológica de “sistema de monitorización”, en lugar de “Núcleo de la solución de virtualización”, cuando el producto propuesto para monitorización es ControlUp sobre el que no se incluye certificación alguna. **Valor restado de la autoevaluación: 5 puntos.**

○ El certificado aportado “VMware Certified Professional Data Center Virtualization 2020” a favor de D. AHC es incluido en el área tecnológica de “sistema de monitorización”, en lugar de “Núcleo de la solución de virtualización”, cuando el producto propuesto para monitorización es ControlUp sobre el que no se incluye certificación alguna. Tampoco se puede incluir la valoración en el área “Núcleo de la solución de virtualización” al superar con este certificado este técnico/coordinador el máximo de dos certificados incluido en el DOCUMENTO DE LICITACIÓN. **Valor restado de la autoevaluación: 5 puntos**

○ El certificado aportado “VMware Certified Professional Data Center Virtualization 2019” a favor de D. JAOC es incluido en el área tecnológica de “sistema de monitorización”, en lugar de “Núcleo de la solución de virtualización”, cuando el producto propuesto para monitorización es ControlUp sobre el que no se incluye certificación alguna. Tampoco se puede incluir la valoración en el área “Núcleo de la solución de virtualización” al superar con este certificado este técnico/coordinador el máximo de dos certificados incluido en el DOCUMENTO DE LICITACIÓN. **Valor restado de la autoevaluación: 5 puntos**

○ El certificado aportado “VMware Certified Professional Data Center Virtualization 2021” a favor de D. POG es incluido en el área tecnológica de “sistema de monitorización”, en lugar de “Núcleo de la solución de virtualización”, cuando el producto propuesto para monitorización es ControlUp sobre el que no se incluye certificación alguna. Tampoco se puede incluir la valoración en el área “Núcleo de la solución de virtualización” al superar con este certificado este técnico/coordinador el máximo de dos certificados incluido en el DOCUMENTO DE LICITACIÓN **Valor restado de la autoevaluación: 5 puntos**

14/07/2022 10:01:58

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a13c5b8d-034b-01fe-9887-00505693467





o El certificado aportado “VMware Certified Professional Data Center Virtualization 2019” a favor de D. DRA es incluido en el área tecnológica de “sistema de monitorización”, en lugar de “Núcleo de la solución de virtualización”, cuando el producto propuesto para monitorización es ControlUp sobre el que no se incluye certificación alguna. Tampoco se puede incluir la valoración en el área “Núcleo de la solución de virtualización” al superar con este certificado este técnico/coordinador el máximo de dos certificados incluido en el DOCUMENTO DE LICITACIÓN **Valor restado de la autoevaluación: 5 puntos**

o El certificado aportado “VMware Certified Professional Data Center Virtualization 2020” a favor de D. JEA es incluido en el área tecnológica de “sistema de monitorización”, en lugar de “Núcleo de la solución de virtualización”, cuando el producto propuesto para monitorización es ControlUp sobre el que no se incluye certificación alguna. Tampoco se puede incluir la valoración en el área “Núcleo de la solución de virtualización” al superar con este certificado este técnico/coordinador el máximo de dos certificados incluido en el DOCUMENTO DE LICITACIÓN, sin embargo sí puede sustituir al certificado “VMware vSphere 6.7 Foundations”, a favor del mismo técnico/coordinador, por tener este último una valoración menos (3 puntos frente a 5). **Valor restado de la autoevaluación: 3 puntos**

o Valor de la autoevaluación presentado por el licitador: 132 puntos.

o Valor corregido de la autoevaluación: $132 - 6 \times 5 - 3 = 99$ puntos.

• Internacional de Periféricos y Memorias, S.L.

o El certificado aportado “VMware Carbon Black Portfolio Skills” a favor de D. MPL es un resultado de examen, no una prueba de certificación, tal y como se puede leer en el propio documento. Textualmente: “This document is an Exam Score Report only and is not proof of certification”. **Valor restado de la autoevaluación: 5 puntos.**

o Valor de la autoevaluación presentado por el licitador: 75 puntos.

o Valor corregido de la autoevaluación: $70 - 5 = 70$ puntos

• Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

o El certificado aportado “VTSP – DAV (Desktop and App Virtualization 2021)” a favor de D^a PGT tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf. Según el documento de licitación los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**





○ El certificado aportado “VTSP – Carbon Black Endpoint Protection a favor de D^a PGT tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf . Según el documento de licitación los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

○ El certificado aportado “VTSP – DAV (Desktop and App Virtualization 2021)” a favor de D. ABM tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf . Según el documento de licitación los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

○ El certificado aportado “VTSP – Carbon Black Endpoint Protection a favor de D. ABM tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf . Según el documento de licitación los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

○ El certificado aportado “VTSP – DAV (Desktop and App Virtualization 2021)” a favor de D. AGG tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf . Según el documento de licitación, los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

○ El certificado aportado “VTSP – Carbon Black Endpoint Protection a favor de D. AGG tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf . Según el documento de licitación, los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

○ El certificado aportado “ITIL Foundation Certificate in IT Service Management” a favor de D. AGG tiene consideración de básico según se puede consultar en la página de Axelos <https://www.axelos.com/certifications/itil-service-management> . Según el documento de licitación, los certificados básicos en ITIL y gestión de proyectos tienen valor de 1 punto, no de 3, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**





o El certificado aportado “VTSP – DAV (Desktop and App Virtualization 2021)” a favor de D. CC tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf . Según el DOCUMENTO DE LICITACIÓN, los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

o El certificado aportado “VTSP – Carbon Black Endpoint Protection a favor de D. CC tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf . Según el documento de licitación, los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

o El certificado aportado “VTSP – DAV (Desktop and App Virtualization 2021)” a favor de D. CGM tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf . Según el documento de licitación, los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

o El certificado aportado “VTSP – Carbon Black Endpoint Protection a favor de D. CGM tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf . Según el documento de licitación, los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

o El certificado aportado “VTSP – DAV (Desktop and App Virtualization 2021)” a favor de D. GDM tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf . Según el documento de licitación, los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

o El certificado aportado “VTSP – Carbon Black Endpoint Protection a favor de D. GDM tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf . Según el documento de licitación, los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de





proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

○ El certificado aportado “VTSP – DAV (Desktop and App Virtualization 2021)” a favor de D. VRSM tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf. Según el documento de licitación, los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

○ El certificado aportado “VTSP – Carbon Black Endpoint Protection a favor de D. VRSM tiene consideración de básico según se puede consultar en el documento de VMWare https://mylearn.vmware.com/descriptions/VMW-13Q2_VTSP_Datasheet_R3.pdf. Según el documento de licitación, los certificados básicos en todas las áreas excepto ITIL y gestión de proyectos tienen un valor de 3 puntos, no de 5, como indica en su tabla el licitador. **Valor restado de la autoevaluación: 2 puntos.**

○ El certificado aportado “ITIL Foundation Examination” a favor de D. VRSM es un resultado de examen, no una prueba de certificación, tal y como se puede leer en el propio documento. Se sigue el mismo criterio que se siguió con el certificado “VMware Carbon Black Portfolio Skills” aportado por Internacional de Periféricos y Memorias, S.L. **Valor restado de la autoevaluación: 3 puntos.**

○ Valor de la autoevaluación presentado por el licitador: 132 puntos.

○ Valor corregido de la autoevaluación: $132 - 15 \times 2 - 3 = 99$.

De acuerdo con las comprobaciones descritas anteriormente, se corrige la autoevaluación realizada por las empresas, con el siguiente resultado:

- INETUM ESPAÑA, S.A. 99 puntos
- INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA, S.L. 70 puntos
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U 99 puntos”

En cuanto a la **Ampliación del alcance inicial**

“Las 3 empresas licitadoras han presentado una ampliación del alcance inicial de 500 escritorios adicionales”.

Y por lo que se refiere al Precio de la oferta





“Los importes económicos totales, IVA excluido, presentados por cada licitador son los siguientes:

- INETUM ESPAÑA, S.A. 3.797.802,52€
- INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA, S.L. 3.799.999,00€
- TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U 3.924.008,71€”

Por lo que “Aplicando las fórmulas matemáticas establecidas en el documento de licitación, para la valoración de las ofertas se obtiene lo siguiente:

	Certificaciones del equipo técnico		Ampliación del alcance inicial		Precio de la oferta (IVA excluido)		TOTAL
	VALOR	PUNTOS	LICENCIAS	PUNTOS	IMPORTE	PUNTOS	
INETUM ESPAÑA, S.A	99	24,00	500	25	3.797.802,52 €	51,00	100,00
INTERNACIONAL PERIFÉRICOS Y MEMORIAS ESPAÑA, S.L.	70	16,97	500	25	3.799.999,00 €	50,95	92,92
TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	99	24,00	500	25	3.924.008,71 €	48,14	97,14

Añadiendo como Conclusión global

“De acuerdo con las valoraciones descritas en el apartado anterior, se concluye que la oferta presentada por la empresa INETUM ESPAÑA S.A. es la que obtiene una mayor puntuación mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas establecidas en el documento de licitación, valorando la documentación estimada como válida presentada por los licitadores.

Lo que se informa a la unidad de valoración de este expediente a los efectos oportunos.”

Una vez finalizado el análisis del informe técnico y estando conforme con las conclusiones expuestas, la Unidad de valoración, procede a valorar los criterios de adjudicación, de acuerdo con, lo expuesto en el Informe de los técnicos designados para asistir, con las siguientes puntuaciones:

14.07/2022.10.01.58
MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a13c5b6d-034b-01fe-9887-00505693467





	Certificaciones del equipo técnico		Ampliación del alcance inicial		Precio de la oferta (IVA excluido)		TOTAL
	VALOR	PUNTOS	LICENCIAS	PUNTOS	IMPORTE	PUNTOS	
INETUM ESPAÑA, S.A	99	24,00	500	25	3.797.802,52 €	51,00	100,00
INTERNACIONAL PERIFÉRICOS MEMORIAS ESPAÑA S.L.	70	16,97	500	25	3.799.999,00 €	50,95	92,92
TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICA COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	99	24,00	500	25	3.924.008,71 €	48,14	97,14

SEXTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2021 se reúne la Unidad de Valoración y a la vista de la puntuación obtenida formula la siguiente propuesta de clasificación de ofertas:

1º INETUM ESPAÑA S.A

2º TELEFONICA SOLUCIONES INFORMÁTICA COMUNICACIONES ESPAÑA S.A.U.

3º INTERNACIONAL PERIFERICOS MEMORIAS ESPAÑA

El órgano de contratación en fecha 16 de diciembre de 2021, acepta la clasificación de ofertas propuesta por la Unidad de Valoración.

Vista la propuesta del Servicio de Contratación de fecha 16 de junio de 2022, así como la previa fiscalización de fecha 24 de junio de 2022 por la Intervención Delegada de la Consejería.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 m) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 35.1 de la misma norma, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 del Decreto legislativo de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO:

14/07/2022 10:01:58
MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a13c5b8d-034b-01fe-9887-0050569b34e7





PRIMERO.- Conservar actuaciones, declarar válida la licitación y aprobar las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación del **CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO (AM 13/18) PARA EL SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURAS, LOTE 3, "SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURAS", CON EL OBJETO DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL "ESPACIO DE TRABAJO DIGITAL PARA LA CARM PROYECTO EUCLIDES**, a favor de la empresa INETUM ESPAÑA S.A, con NIF: A-28855260, por un importe de:

Presupuesto total sin impuestos	Impuestos indirectos	Presupuesto total con impuestos
3.797.802,52 €	797.538,53 €	4.595.341,05 €

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa INETUM ESPAÑA S.A, con NIF: A-28855260 por un importe de:

Presupuesto total sin impuestos	Impuestos indirectos	Presupuesto total con impuestos
3.797.802,52 €	797.538,53 €	4.595.341,05 €

Que se financiará con cargo a las siguientes partidas

El suministro de la adquisición de licencias y actualizaciones de licencias y el servicio de instalación avanzada se imputará a la partida 110800.126J.64500 proyecto 47098 (cofinanciado con fondos FEDER), por un importe de 2.461.890,59 euros IVA incluido (adquisición de licencias y actualizaciones de licencias; instalación avanzada: 141.182,00 euros, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	2.603.072,59 €





Este gasto supone una **baja en esta partida** por importe de 1.396.920,56 € respecto del presupuesto base de licitación.

El suministro de suscripción de licencias se imputará a la partida 110800.126J.22002 proyecto 34104 (financiado con fondos propios), por un importe 110.148,21 € euros IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	13.768,53 €
2023	27.537,05 €
2024	27.537,05 €
2025	27.537,05 €
2026	13.768,53 €

Este gasto supone una **baja en esta partida** por importe de 66.436,64 € respecto del presupuesto base de licitación.

El servicio de soporte y mantenimiento se imputarán a la partida 110800.126J.22707 proyecto 42029 (financiado con fondos propios), por un importe 1.882.120,25 € euros IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	235.265,04 €
2023	470.530,06 €
2024	470.530,06 €
2025	470.530,06 €
2026	235.265,03 €

Este gasto supone una **baja en esta partida** por importe de 1.261.797,29 € respecto del presupuesto base de licitación.

Al contrato corresponde un CPA 58.29 "Programas informáticos" y un código CPV: 48000000-8 "Paquetes de software y sistemas de información".

QUINTO.- Nombrar a D. Mariano Cano Perea, Técnico Responsable de la Dirección General de

14/07/2022 10:01:58
MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a13c5b8d-034b-01fe-9887-0050569b34e7





Informática y Transformación Digital, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

SEXTO Una parte de esta contratación estará cofinanciada con Fondos del Plan Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia: El suministro de la adquisición de licencias y actualizaciones de licencias y el servicio de instalación avanzada.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014- 2020. Dentro del Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a ellas”, se incluye como prioridad de inversión 2c el “Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica” y, dentro de esta prioridad de inversión, encontramos el objetivo específico OE.2.3.1 “Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud”, en el cual se encuadra este contrato.

Al tratarse de un contrato cofinanciado con Fondos FEDER, el adjudicatario deberá cumplir lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. En la documentación, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de este contrato, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten en el marco del mismo, el adjudicatario deberá hacer mención expresa a la cofinanciación comunitaria y de la Comunidad Autónoma, debiendo exhibir el logotipo de la Unión Europea (Fondo Europeo de desarrollo Regional) (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014) y el logotipo de la CARM.

La adjudicación de este contrato lleva implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en la correspondiente lista de operaciones prevista en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo 2006, de 17 de diciembre de 2013.

SÉPTIMO.- El contratista y, en su caso, los subcontratistas asumen el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020.

OCTAVO.- Tramitar la petición de adquisición de bienes de contratación centralizada y la adjudicación del contrato basado a través de la Plataforma Conecta Centralización de la Dirección





General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

NOVENO.- Notificar la Orden a los interesados y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, haciéndole saber que la misma agota la vía administrativa y contra dicha Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, podrá interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la remisión de esta notificación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales o el órgano de contratación,
- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia,(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Luis Alberto Marín González

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO

14/07/2022 10:01:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a13a5b6d-034b-01fe-9887-005059934e7

